MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1501.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 416/2010 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: KM 111 - PUERTO VALLEMÍ".

Asunción, 24 de noviembre de 2014

VISTO: La nota UOC N° 5.762/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 416/2010 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: KM 111 - PUERTO VALLEMÍ"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93, "QUE APRUEBA CON MODIFICIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2806 de fecha 27 de diciembre de 2010, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 168/2010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS.

Que el Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se emite de acuerdo con lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, así como lo establecido en las Cláusulas 5.7, 14, 15, 16, y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 416/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: Km. 111 - Puerto Vallemí".

Que las modificaciones previstas en el Convenio Modificatorio N° 3 afectan, variando las cantidades de obras a ejecutar previstas en el Contrato Original y como consecuencia de las modificaciones a implementarse, varían las cantidades de los ítems previstos

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1501

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 416/2010 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: KM 111 - PUERTO VALLEMÍ".

contractualmente y se originan ítems nuevos. Además, se amplía y se prorroga el plazo de ejecución de la obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 90/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1341/2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 29 de octubre de 2014.

Que, la Unidad Técnica FOCEM (UTF) de la Secretaría del MERCOSUR emitió la "No Objeción" al Convenio Modificatorio, a través de la Nota Nº SM/615/2014 de fecha 29 de octubre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato firmado con la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: Km. 111 - Puerto Vallemí".

Art. 2°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 3 representa un aumento en el monto del Contrato, el cual asciende a la suma de Gs. 28.077.399.741 (Guaraníes veintiocho mil setenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y uno), IVA Incluido lo que representa un 19,07% del monto del contrato.

Con el Convenio Modificatorio N° 3, el monto contractual final asciende a la suma de Gs. 175.285.968.857 (Guaraníes ciento setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete) IVA Incluido.

Art. 3°- En el Convenio Modificatorio N° 3 se establece una disminución de 9 (nueve) meses el plazo de ejecución, por tanto la nueva fecha de terminación es el 31 de mayo de 2015.

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.